

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**37616** *Anuncio de la Notaria de Marchena, doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, de subasta extrajudicial de hipoteca.*

María Enriqueta Zafra Izquierdo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marchena, con despacho en la Avenida del Maestro Santos Ruano, 27, bajo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/2012, a requerimiento de Unicaja Banco, S.A. Unipersonal", de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda C4, en construcción, hoy completamente terminada, en planta baja del edificio aún sin número de gobierno, sito en calle de nueva creación que constituye la prolongación de calle Virgen de la Esperanza, de esta Villa, con entrada por el Portal 3.D, por puerta sita al fondo izquierda, entrando por su rellano o pasillo. Se compone de salón, pasillo, recibidor, baño, cocina-lavadero y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (64'95 m<sup>2</sup>), construida de setenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados (74'40 m<sup>2</sup>), y de ochenta metros y veintidós decímetros cuadrados (80'22 m<sup>2</sup>) con inclusión de su parte en los elementos comunes, y linda: Frente, con su escalera, rellano o pasillo y Local Comercial C3; derecha, entrando, con la Carretera de Carmona a Puebla de Cazalla; izquierda, con Vivienda C5 de esta Planta y Portal, escalera y patio de luces Noroeste; y fondo, con las dependencias de la antigua fábrica de Castro y Gavilán. Le corresponde el uso exclusivo de la mitad Norte del patio de luces Noroeste.

Cuota. Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, del dos enteros y cincuenta centésimas de otro por ciento; en la de su Bloque, del cuatro enteros y diez centésimas de otro por ciento, y en la de su Portal, del ocho enteros y treinta y tres centésimas de otro por ciento.

Inscripción: De la garantía en el Registro de la Propiedad de esta Villa, al tomo 1.527, libro 716, folio 134, finca número 29.941, inscripción 9.<sup>a</sup>

De conformidad con el Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, al ser vivienda habitual de la parte deudora, según consta en la escritura de préstamo, se celebrará única subasta, bajo las siguientes condiciones:

1.- La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en Marchena (Sevilla), Avenida del Maestro Santos Ruano, num 27-bajo, el día diecisiete de Diciembre de 2.012 a las 12'00 horas.

2.- Para tomar parte en la subasta los postores, con excepción de la acreedora, deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar en esta Notaria con carácter previo cheque bancario por la citada cantidad.

3.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en el local de la Notaría, en horas de oficina; se entenderá que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, acepta como bastante la

titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

4.- Se señala una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis euros (144.396,00 €).

No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

5.- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, podrá la parte deudora presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

6.- Transcurrido el expresado plazo sin que la parte deudora del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

7.- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los artículo 234 al 236 del Reglamento Hipotecario.

Marchena, 31 de octubre de 2012.- La Notaria de Marchena, María Enriqueta Zafra Izquierdo.

ID: A120075693-1